



RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO

RADICADO: 68001-40-03-004-2019-00674-00

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y el escrito que precede, encuentra el despacho que la solicitud elevada por el extremo actor, no es procedente, por cuanto, una vez revisado el expediente, se encuentra que este despacho ordenó comisionar al ALCALDE DE BUCARAMANGA SANTANDER, mediante auto de fecha 21 de septiembre de los corrientes y despacho comisorio No. 22 de la misma fecha; este fue enviado para su tramite y a la fecha se encuentra subcomisionado al Inspector de Policía Urbano de Bucaramanga-Inspección Comisoria, tal como obra constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ

**JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 126 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 01 de diciembre de 2020

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d93926df2fb0f7b1d691365dd4aac98975a27460ce5242161a2565f48d189c0

Documento generado en 30/11/2020 06:33:12 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>